1. **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.**

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

**RADICADO:** 680013333009-2021-00174-00

**DEMANDANTE:** RUTH STELLA ARÉVALO GALVIS Y OTROS.

**DEMANDADO:** INVIAS – ANI – DEPARTAMENTO DE SANTANDER – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN – IDESAN – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA PAZ – LA EQUIDAD SEGUROS – CONTANQUES S.A.S. – SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

**REPRESENTADA:** EQUIDAD SEGUROS.

1. **ETAPAS DEL PROCESO.**
2. **Asistencia:** Asiste la parte demandante, demandada y llamados en garantía.

Se reconocen las personerías en los términos de los poderes allegados con anterioridad a la audiencia.

1. **Práctica de pruebas.**
* ***Perito Cesar Correa – INFORME FPJ3***

***En las fotografías se señalan varios huecos, sin embargo, la imagen es tomada de Google Earth y se indica que corresponde a imágenes de septiembre de 2019. Puede afirmar que no se vio alterado el lugar desde la fecha del accidente que fue en junio de 2019.***

No puedo afirmarlo, yo uso la herramienta para poder verificar las condiciones técnicas de la vía teniendo en cuenta la dificultad de desplazarse hasta el lugar de los hechos.

***En el informe aparece como documento utilizado el IPAT, su hipótesis siempre intenta corroborar lo allí indicado o puede establecer las causas reales del accidente.***

Nosotros tenemos en cuenta todas las pruebas que nos remiten, pudiendo llegar a contradecir la hipótesis que se plasma en el IPAT.

***Respecto a la conclusión, se pregunta por qué la conclusión es que el hueco en la vía es el factor determinante cuando en la página 23 del informe indican que existe una “fase de reacción de maniobra evasiva” en la que el conductor tiene la posibilidad de evadir el hueco.***

Se indica que tenía la posibilidad porque es una vía recta y tenía buena visibilidad.

***En el informe se indica que la vía cuenta con todos los elementos de seguridad vial.***

Se refiere a que la vía cuenta con toda la señalización vial para evitar accidentes de tránsito.

***Cuáles son las condiciones para que un conductor no vea y reaccione al hueco.***

Puede haber sido una distracción.

***Análisis sobre la velocidad del vehículo – Desde ese análisis de la velocidad se pudo concluir cuál era la velocidad que tenía el vehículo antes del impacto o de la caída de la motocicleta.***

La motocicleta deja una huella de 14,95 metros. Se calcula la velocidad posterior al impacto que era de 36 km/h. Antes del impacto no se determinó.

***En su experiencia la velocidad después del impacto aumenta o disminuye.***

Disminuye, porque ya el vehículo tiene una fuerza de fricción que disminuye su velocidad.

***Respecto a la velocidad anterior al accidente.***

Tocaría buscar qué clase de fórmula se puede hacer para determinar la velocidad anterior al impacto.

***Cuánto tiempo tiene usted de experticia.***

Aproximadamente 10 años.

***Usted dijo que usted reside en Cartagena. Indique si para la elaboración del dictamen usted se desplazó al sitio de los hechos.***

No.

***Dentro del dictamen que usted rindió se logró establecer por qué carril de la vía iba el conductor de la motocicleta.***

Sí, iba por el carril izquierdo.

***Según su experticia es permitido que los motociclistas se desplacen por este carril***

Depende de la señalización de la vía. ***El juez le pide que sea concreto.*** Indica que sí puede conducir por el carril izquierdo o derecho.

***La causa probable del accidente fue el choque o fue el hueco.***

En la parte en la que dice “choque investigado” yo coloco los datos que se establecen en el IPAT, es la información que se tiene previo al análisis, dice que el tipo es choque porque eso se consignó en el IPAT.

***En la página 29 del dictamen, se habla del factor contribuyente, se tiene el factor humano que es precisamente. Teniendo en cuenta que la vía era recta, que la visibilidad era buena, considera que ese factor humano contribuyó al accidente***

Sí fue contribuyente, pero el factor determinante fue el hueco, si el hueco no está él podría seguir por su vía.

***Usted puede determinar sí o no que su informe es concluyente a pesar de que no cuenta con la información del comportamiento del conductor, del estado de la motocicleta y la información necesaria.***

Para mí sí es concluyente.

***Usted determinó cuánto tiempo tenía el conductor para reaccionar sí o no.***

No.

***Usted calculó la distancia de frenado que tenía el conductor.***

No.

***Reconoce que su afirmación sobre la causa del accidente no se apoya en información técnica sino en premisas generales.***

No, yo me baso en todo el acervo probatorio.

***PREGUNTA EL DESPACHO: Efectivamente, dentro de las preguntas, se encontraba determinar la velocidad del motociclista, la velocidad permitida, la señalización de la vía. Cuáles de esas se solucionaron.***

Respecto a la señalización se usó el servicio de Google Earth.

Respecto a la velocidad máxima permitida debido a que no encontré señalización vertical que indique cuál es la velocidad permitida.

***Teniendo en cuenta las especificaciones del tracto camión y de la motocicleta. Cuál es la velocidad máxima que podría alcanzar una motocicleta de estas características.***

100 km/h.

***Fuera del hueco, qué sucede en el momento previo del accidente, si influye el viento, la velocidad, si hay algunas fuerzas de dinámica o físicas que hacen que de pronto una motocicleta de ese tamaño frente a ese carrotanque.***

En este caso pudo haber otro vehículo delante de la motocicleta y por eso no vio el hueco. Factores climáticos no se presentaron. Pudo haber influido la velocidad.

***Explique las razones técnicas y científicas que lo llevan a determinar que la causa determinante del accidente de tránsito.***

Con base en las fotografías y la existencia de un hueco de diámetro considerable que fue determinante en la ocurrencia del accidente.

***Qué le da a usted la seguridad de que el hueco es el factor determinante, cómo podemos estar seguros de que la moto pasó por ese hueco.***

Fue el causante directo del accidente de tránsito. Primero por la profundidad, el ancho, la posición, es un riesgo para todos los conductores. Considero que es determinante, viendo que la motocicleta tiene más riesgo al pasar por un hueco de estos.

* ***Testimonio Gilberto Mendoza Ardila – Gerente de IDESAN***

***En el ejercicio de sus funciones y para la época de los hechos, qué cooperativas estaban contratadas para desarrollar trabajos con respecto a la limpieza y el mantenimiento vial.***

Había una cooperativa contratada, pero en este momento no recuerdo su nombre.

***¿Una sola cooperativa?***

Que recuerde sí

***¿Cuáles eran las funciones que cumplía esa cooperativa?***

La Cooperativa se encargaba del mantenimiento, rocería, todo lo que tiene que ver para que la vía esté en buen estado.

***A qué se refiere con mantenimiento vial***

Ya lo manifesté ahorita, se encargaba de mantener las vías limpias, hacer la rocería.

***Usted conoce cuál era la entidad o el organismo encargado de tapar técnicamente los huecos que se encontraban en las vías.***

No recuerdo cuál era la entidad que hacía esa labor.

***Existe alguna entidad pública encargada que usted conozca, que para la época de los hechos estaba encargada de hacer este tipo de actividades.***

Decir en este momento quién era el encargado, no recuerdo bien en este momento.

***Dentro de las funciones de la Cooperativa que usted manifestó, estaba la función técnica de tapar los huecos.***

Creo que no.

***Tiene algún conocimiento de cuál es el proceso técnico que se hace para tapar los huecos de la vía***

No.

***Informe al despacho si a través de las funciones que usted realizó en la época de los hechos usted conoció que de pronto la Cooperativa encargada de ese mantenimiento vial, dentro de sus funciones o dentro de la contratación que se hizo, la Cooperativa contaba con maquinaria pesada, maquinaria amarilla, especializada para llevar a cabo la función del mantenimiento de esas vías***

No recuerdo, pero creo que no.

***Usted recuerda el Convenio del que hacía parte IDESAN.***

Nosotros como IDESAN teníamos a cargo la vía, pero todo lo que IDESAN hacía eran con el visto bueno, con las recomendaciones, etc. de INVIAS. Nosotros éramos como el operador que llevaba a cabo la realización de todo lo que tiene que ver con el tramo vial.

***La apoderada del Departamento de Santander consulta por una inconsistencia debido a que en el convenio se mencionan unos tramos de vía que no aparecen en el acta de entrega.***

Indica que no conoce la razón por la que se excluyen ciertos tramos del acta de entrega.

***La apoderada del Departamento de Santander, consulta por uno de los objetos del contrato suscrito con la Cooperativa, que indica que una de las funciones era tapar los huecos de la vía.***

El testigo refiere que quizás no entendió la pregunta que había contestado previamente a la apoderada de la Cooperativa, aclara que habían dos Cooperativas, que había una que se dedicaba únicamente a labores de limpieza, rociamiento, etc. Y había otra Cooperativa que se encargaba de el tema de los huecos, eran distintas, pero sí habían dos.

***RESPECTO A LA SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN DEL DICTAMEN:***

Se realizará por un Auto que se notificará en estados, una vez se obtenga la complementación se citará al perito para realizar la contradicción frente a la complementación